

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FEANJFO
CONVERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

AVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA GENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Ofertas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6 de Octubre)

Diputación provincial

Habiéndose padecido una omisión al anunciar en la convocatoria para la sesión extraordinaria del Pleno de esta Diputación, que ha de tener lugar en el Palacio provincial, el día once del corriente y hora de las once, los asuntos a tratar en la misma, veng) en subsanar aquella haciendo constar, que además de los asuntos citados en dicha convocatoria, publicada en el "Boletín" del día cinco del actual, habrá de someterse al Pleno el proyecto de presupuesto extraordinario afecto al Empréstito para la terminación de la obras del nuevo Manicomio, carreteras provinciales y otros gastos especificados en el mismo, por ser urgente la aprobación del mencionado presupuesto.

Oviedo, 6 de Noviembre de 1930.—El Presidente, José de Argüelles.

Negociado de cédulas.—Anuncio

La Comisión provincial, en sesión celebrada en el día 4 del presente mes, acordó abrir el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1930, en los Ayuntamientos de Cudillero, Ribadesella, Allande, Boal, Taramundi, Illano, Tineo, San Tirso de Abres y Villayón, por espacio de dos meses a contar del día 8 del corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de los contribuyentes en general.

Oviedo, 6 de Noviembre de 1930.—P. A. de la C. P.—El Presidente, José de Argüelles y Argüelles. El Secretario, Pedro Mantilla.

GOBIERNO CIVIL

LINEAS ELÉCTRICAS

Don Fernando P. Casariego y Terrero, vecino de Oviedo, solicita autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica, en alta tensión, desde la Central Hidroeléctrica de Rioseco, de la Sociedad «Electra de Blimea», en el concejo de Sobrescobio, hasta el lugar denominado La Calabaza, del concejo de Caso, línea que será destinada al suministro de energía para accionar las instalaciones de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Gijón, declaradas de utilidad pública, de que es contratista el peticionario.

La línea proyectada arrancará de dicha Central Hidroeléctrica, situada al borde del río Nalón, un kilómetro aguas arriba de Rioseco, ascendiendo por terreno de monte hasta alcanzar la cumbre del contrafuerte que domina el pueblo de Ladines, del concejo de Sobrescobio, desde cuyo lugar desciende hasta dicho pueblo para pasar por su parte inferior y remontarse de nuevo a cruzar luego, ya bajando, el río Escobio, afluente, en Agües, del río Soto. Una vez cruzado este río, asciende la línea hacia Pico de Fresno, lugar donde ya alcanza el trazado de la conducción de aguas a Gijón, a cuya ejecución está llamada a servir.

Para conseguir mejor este objeto y poder hacer en la misma línea o por medio de cortas derivaciones, las tomas de energía que a las instalaciones de trabajo sean necesarias, el trazado de la línea sigue, aproximadamente y de cerca, el de la conducción, continuando, por tanto, a nivel por El Cordal y Nogallera, irasponiendo la estriba-

ción de Tendeyanes para descender a La Beluya y cruzar el arroyo Vega de Jorno, para ascender luego hacia los Bollados de Pandefresno, que constituyen la línea divisoria de los concejos de Caso y Sobrescobio.

Desde el alto de estos collados, baja la línea a cruzar el río Julió, remontándose luego por la otra ladera hacia el collado de Vega Caneyo y pasando por La Zorera y La Foyasca, continúa la línea bajando por Fresnedo en dirección a Biforcál para cruzar el barranco denominado Foz del Arco y continuar por el monte Prendedorio al lugar llamado La Calabaza, donde termina la línea, después de un recorrido de 12,600 kilómetros.

A los efectos que preceptúan la Ley de 23 de Marzo de 1900, en su artículo 3.º, y el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, en su artículo 10, presenta el peticionario contrato de adquisición de la energía a transportar, celebrado con la Sociedad propietaria «Electra de Blimea», y solicita la declaración de utilidad pública de la línea, cuya instalación solicita, y por tanto, la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público y sobre los montes siguientes:

Monte Isorno de Caso, propiedad del pueblo de Caleao, concejo de Caso.

Monte Fresnedo, Lieres y Puerto de Contorgán, de la misma propiedad.

Monte Prendedorio, de idem idem.

Monte Canales de Bugalandi, propiedad del Municipio de Caso.

Para los demás predios particulares, tanto del concejo de Caso como del de Sobrescobio, que también han de ser afectados por el paso de la línea, no se solicita, de momento, la imposición de servidumbre forzosa, esperando llegar a un acuerdo con los propietarios respectivos, pero se reserva el peticionario el derecho a dicha imposición para el caso de no convenirse con los dueños de las fincas interesadas.

No presenta el peticionario tari-

fas por estar la energía destinada exclusivamente a la ejecución de las obras de la mencionada conducción de aguas a Gijón.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas 27 Marzo 1919, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que puedan presentarse en cualquiera de los Ayuntamientos de Caso y Sobrescobio, o en este Gobierno civil, las reclamaciones a que haya lugar, a cuyo efecto estará de manifiesto al público en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sita en la Jefatura de Obras públicas, el proyecto de la línea de referencia.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1930.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López

R. al núm 2807

—:—

Expropiaciones.—Carreteras

Acordado por la Comisión provincial el pago del expediente de expropiación de las fincas que, en el término municipal de Villanueva de Oscos, han sido ocupadas con motivo de la construcción de la carretera provincial de Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos, ha dispuesto que por el Pagador del Servicio de Vías y Obras provinciales D. Adolfo Hévia, se proceda a verificar el pago de las fincas, cuyos propietarios se han conformado con la tasación ofrecida por el perito de la Excm. Diputación provincial, el día 14 de Noviembre próximo, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Villanueva de Oscos, y que represente a dicha Corporación el Ayudante afecto al Servicio mencionado, D. Servando Murias Angina.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los propietarios comprendidos en la relación que a continuación de este edicto se inserta, se presenten, en el punto, día y hora se

ñalados a percibir las cantidades que les corresponden.

Oviedo, 31 de Octubre de 1930.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López

Relación nominal de los propietarios de las fincas que se han de ocupar con las obras de la carretera provincial de Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos, cuyo pago tendrá lugar a las diez horas del día 14 de Noviembre próximo, en las Consistoriales de Villanueva de Oscos.

Número de la finca, nombre del propietario y vecindad, es como sigue:

4, Herederos de don Manuel Alvarez, de la Arroquina.

5, Herederos de don Domingo Vázquez Ron y don José M.^a Pérez, de la Cabanada y Santa Eulalia de Oscos.

8, D. Gervasio López Món, de Ovellariza.

9, D. Antonio Lastra Rodil, de Vilavello.

10, El mismo.

12, El mismo.

15, El mismo.

16, D. Sergio Alvarez Allonca, de Cimadevilla.

17, Herederos de don Manuel Alvarez, don Fermín Villanueva, doña Práxedes Oliveros y doña Angela Díaz Prieto, de Arroquina.

18, Herederos de don Manuel Alvarez, de Arroquina.

19, D. Sergio Alvarez Allonca, de Cimadevilla.

20, Herederos de don Manuel Alvarez, don Fermín Villanueva, herederos don don Antonio Pereira, herederos de don Antonio García Mor, don Emilio Rodríguez Magadán y don José Martínez Teijeira, de Arroquina, Gijón, San Martín y Villamañe.

Oviedo, 29 de Octubre de 1930.

El Ingeniero Director, Pío Linares

R. al núm. 2.775

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE OVIEDO

Visto el expediente de clasificación de la Fundación instituida en San Feliz, Ayuntamiento de Lena, por los Sres. Marqueses de San Feliz y su hija D.^a María Sarri y Arsuaga, y considerando lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, se concede audiencia a los representantes de esta Fundación e interesados en sus beneficios, por el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos mencionados.

Oviedo, 5 de Noviembre de 1930.

El Gobernador-Presidente,

Eduardo Rosón y López

al núm. 2.831

Se pone en conocimiento de los representantes de las Fundaciones, que estén obligados a presentar los presupuestos, y no lo hayan he-

cho, los remitan en el plazo más breve, para cumplimiento de la Circular de Gobernación de 21 de Abril de 1900, sin perjuicio de abstenerse, a lo dispuesto en la orden circular de Gobernación de 21 de Julio de 1922.

Oviedo 5 de Noviembre de 1930.

El Gobernador-Presidente,

Eduardo Rosón y López

R. al núm 2.830

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Carreteras.—Servidumbres

El Ayuntamiento de Aller solicita autorización para establecer una tubería de grés de 100 metros de longitud y 30 centímetros de diámetro, para alcantarillado del pueblo de Caborana, por debajo de la cuneta de la carretera de Lillo a Santullano, en los hectómetros 8 y 9 del kilómetro 6.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48, párrafo b), del vigente Reglamento de Policía y Conservación de carreteras, se anuncia al público por término de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse, por los usuarios de la mencionada carretera, ante esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar.

Oviedo, 31 de Octubre de 1930.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.760

Pintura de puentes

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de pintura de la parte metálica de los puentes de Tanes y Coballes, sitios en los kilómetros 47,500 y 50,500, respectivamente, de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, ejecutadas por el contratista don Juan Segovia Martínez, durante los años 1928 y 1929, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse ante esta Jefatura o en el Ayuntamiento de Caso, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales y demás inherentes a la ejecución de las obras, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por el mismo para garantizar su contrato, advirtiéndose que de transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910 ("Gaceta" del 22).

Oviedo, 31 de Octubre de 1930.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.762

Sociedad de Autores Españoles

La Dirección-Gerencia de esta Sociedad, tiene el honor de poner en

conocimiento de V. E. que con fecha de hoy, ha nombrado a D. Angel Alvarez Menéndez, Representante de la Sociedad de Autores Españoles, en Cudillero, para que perciba los derechos de Representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Al propio tiempo ruego a V. E. tenga a bien disponer la publicación de dicho nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como preceptúa la Ley de Propiedad Intelectual vigente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1930.—

El Director-Gerente, E. Linares Bueno.

R. al núm. 2.705

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

—:—

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber:

Que D. Francisco García Cortina, vecino de Nadal (Langreo), ha presentado solicitud de registro de veinticinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Sierra y otras", sita en Sierra, parroquia de Blimea, concejo de San Martín del Rey Aurelio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el extremo occidental del puente de la Llosa del Patiello, que está enclavado sobre el río Nalón; en ese punto que será la primera estaca se medirán en línea recta y en dirección E. a O. 500 metros que llegarán a la fuente de Pumaravez, en la cual se colocará la segunda estaca; en este punto y girando 90° al Sur se medirán otros 500 metros que llegarán a la Iglesia del pueblo de Cuello, que será la tercera estaca, y en este punto y girando otros 90° al E. se medirán otros 500 metros que llegarán al reguero de Carcabón, que será la cuarta estaca; desde la cuarta estaca y también girando en ángulo recto sobre el N. se medirán también otros 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de un cuadrado perfecto de 500 metros de lado, conteniendo las veinticinco hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.463.

R. al núm. 2.748

Que D.^a Ramona Alvarez Gonzalez, vecina de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de setenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de "Ramonita", sita en Ballongo, paraje llamado Matariondas, El Cogollo y otro, parroquia de Bayo, concejo de Grado. Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo o mojón SE., o sea la estaca cuarta de la mina "Crysti", número 17.515, y desde ella se medirán 200 metros en dirección Este 22°40' N. fijando la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a 700 metros, N. 22°40' O.; de 2.^a a 3.^a, 1.000 metros, Este 22°40' N.; de 3.^a a 4.^a, 700 metros,

S. 22°40' E., y de 4.^a a 1.^a, 1.000 metros, O. 22°40' S., quedando cerrado el perímetro de las setenta pertenencias.

Los rumbos se refieren al N. V. y son los mismos de las minas "Crysti", y "Carmen", para que inteste con esta última.

Fué admitido este registro con el número 23.462.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador Civil dichos registros con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse, lo verifique ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 30 de Octubre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm 2.749

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Teverga

LISTA de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes, formulada a los efectos del Real decreto de 10 de Octubre último, por la Comisión municipal permanente.

Concejales.

D. Recaredo Argüelles Fernandez.
José Suarez Alvarez.
José Fernandez Castañón.
Bautista Rodriguez Gonzalez.
Octavio Higarza Garcia.
Pío Fernandez Garcia.
Modesto Garcia Lopez.
Jesus Fernandez Fernandez.
Germán Arias Caunedo.
José Antonio Alvarez Lorenzo.
José Gonzalez Lopez.
José Garcia Martinez.
Eusebio Pérez Requejo.

Contribuyentes.

D. Angel Asúnsolo y Gonzalez Rúa.
Juan José Garcia Mendoza Pérez.
José Ramón Riego Fernandez.
José López Menendez.
Francisco Fernandez Bernardo.
Alvaro Alvarez y Alvarez.
Manuel Lagar Garcia.
José Martínez Garcia.
César Alvarez Cienfuegos y Garcia.
Ramón Nicieza Garcia.
Francisco Garcia Garcia.
Bonifacio Garcia Suarez.
Agustín Garcia Mendoza Arias.
José María Alvarez Fernandez.
Eusebio Suarez Suarez.
Benjamin Gonzalez Suarez.
Amado Fernandez Miranda.
José Fernandez Reguera.
José Lorenzo Díaz.
Acacio Garcia Fuente y Alvarez.
Servando Garcia Colado.
Cándido Garcia Niévares.
José Antonio Vinagre Rodriguez.
Antonio Alvarez Vinagre.
Francisco Alvarez Quirós.
Antonio Suarez Alvarez.
Francisco Alvarez Alvarez.

D. Juan Calzón Alvarez.
Ramón Ruiz García.
Atanasio Suarez Fernandez.
Antonio García Martínez.
Alfredo Fernandez Argüelles.
Evaristo García Argüelles.
Lucas Fernandez Miranda.
Heriberto García Rodríguez.
Félix López Tuñón.
Pedro Alvarez Suarez.
Francisco Fernandez Alvarez.
José García García.
José Higarza Alvarez.
Herminio García Ramos.
Joaquín García Ramos.
Perfecto Gaecia Casares.
Recaredo Arias García.
Félix Arias Menendez.
Ricardo García Campa.
Jenaro Rodríguez Rozas.
José Antonio García Menendez.
Francisco Fernandez García.
Juan José Lorenzo Arias.
José María García Suarez.
José Antonio García Cienfuegos,
Consistoriales de Teverga, No-
viembre 1.º de 1930. — El Alcalde
Presidente, R. Argüelles. — El Secre-
tario César A. Cienfuegos.

R. al núm. 2.740

—:—

Formada la matrícula industrial para el próximo año de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por diez días, para reclamaciones, las que serán admitidas durante dicho plazo.

Teverga, Octubre 23 de 1930. — El Alcalde, R. Argüelles.

R. al núm. 2.622

Alcaldía de Degaña

Aprobado por la Comisión municipal permanente, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1931, queda expuesto al público por plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Degaña, 25 de Octubre de 1930. — El Alcalde, José Menendez.

R. al núm. 2.655

Alcaldía de Llanes

EDICTO

Lista que forma la Comisión municipal permanente de señores Concejales que componen este Ayuntamiento, y de un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes, con casa abierta, con derecho a la elección de Compromisarios, para la de Senadores, en cumplimiento de lo que dispone la Ley de 8 de Febrero de 1877, y el Real decreto de 10 de Octubre último.

Concejales:

D. Francisco Saro y Bernaldo de Quirós, Juan Pérez Guerra, Salvador Villar Tamás, José Manuel Morán Villanueva, Baltasar del Cueto Cabrales, Benito Gutiérrez Pesquera, José María de Saro y Bernaldo de Quirós, Ramón Sordo Lamadrid, Francisco Sordo Balmori, Manuel Martínez Garaña, Laureano Morán Villanueva, Guillermo Fernández Ruisánchez, José Conde Rodríguez Santos Bustillo Pérez, Gregorio Cam-

po Quesada, Francisco Carrera Sor-do, Jesús Gonzalez Mendoza, Manuel Caldevilla Corao, José Perela Martín, José Pesquera Collado, Luis Castellanos Sánchez, Angel Ingüanzo Parres, Vicente Pedregal Galue-ra y José Posada Amieva.

Hay dos vacantes por renuncia.

Mayores contribuyentes:

D. Ricardo Duque de Estrada, Ramón Miranda Posada, Francisco García Llerandi, Rafael J. de Labra y Vereterra, Eladio Bengoa Goicoelea, Pedro Alonso Ingüanzo, José María de Boto y Alvarez, Celedonio Torre Elizalde, José María Vega Guerra, Juan Martínez Garaña, Felipe González Hernández, José Porrúa Estrada, José María Rodríguez Suárez, José García Mijares, Rosendo Soberón Purón, Víctor Cembresos Carrera, Regino Muñiz Cotera, José Armas Caso, Antonio Blanco Junco, Gerardo Puente Rubiera, Ramón Sánchez Villa, Juan Romano Alvarez, Ramón Corces Cos, Modesto Estefanía Hurtado, Tomás Estévez Quintana, José Ferrerío Fontela, Simón Usua Arenzana, Bernardino Rodríguez Alvarez, Herminio Nachón Rodríguez, Ramón Novoa Seoane, Fernando Delgado Asensio, Antonio Bada Molleda, José López Marquez, Tomás Buergo Pesquera (menor), José Fonseca Lago, Manuel García Rodríguez, Ricardo Cobian Noriega, Rogelio Gutiérrez Sordo, Jorge Turanzas, José Campillo Sordo, Félix Fernández Vega, Nicasio Cuenda Llera, Benito Buj Morrondo, Eneigno Díaz Rodríguez, Jesús González Pérez, Angel Gutiérrez Cibrian, José Alonso Fernández, José de la Vega Thalini, Juan Alonso Inés, Juan A. Saro Gómez, Julián Toriello Lledias, Manuel Sierra Molleda, German Marina Rodríguez, Antolin Corrales González, Ramón Argüelles Sánchez, Eulogio Sierra Carriles, Tomás Menéndez Buergo: Jesús Díaz de la Fuente, Rafael Bulnes Villanueva, Juan Duyos Ricet, José Fernández Ahedo, Toribio Fernández Sorres, Joaquín Ortiz García, Juan Giribet Solobera, Fernando Carrera Díaz, Francisco Vela Llaca, Pedro Atanasio Argüelles Ortiz, Bartolomé Gutiérrez González, Abelardo Sánchez Martínez, Manuel Buergo Pesquera, Delfín Sainz y Sainz, Juan Rivero Soberón, Jacinto Lobo Ruenes, José Ramón Sorlo Alvarez, Ramón Obeso Campo, Alfredo Amieva Bustio, Francisco Menéndez Nachón, Gerónimo Gutiérrez, Angel Obeso González, Wenceslao Junco Mendoza, Joaquín Fernández Vega, Manuel Tamés Sordo, José Campo López, Bartolomé Gavito Hartasánchez, José Antonio Pesquera Menéndez, Manuel Velicia Montalbán, Manuel González y González, Manuel Vega Escandón, Luis Nedra Martínez, Celestino Valle Castrillón, Luis Mijares Fernández, Sixto Velasco Salinero, Cándido Casado Pelayo, Emilio Evangelista Asensio, Vicente Cotera García, Felipe Ruenes, Alberto Cuevas González, Valentín Villanueva Díaz, José García Alvarez, Félix María Posada Lombardero, Adolfo Alonso Pesquero, Ramón Coalla Cué, Casimiro González Obeso.

Lo que se hace público a los fines y electos reglamentarios.

Consistoriales de Llanes, a 3 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Francisco Saro.

Alcaldía de Nava

Lista de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento, y de un número cuádruple de mayores contribuyentes, vecinos con casa abierta dentro del término, que tendrán derecho de sufragio en la elección de Compromisarios, según lo que dispone el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Ramón Bárzana Ovin, Sergio Díaz Martínez, Cirilo Ordóñez Estrada, Manuel Canteli Fernández, Luis G. Sánchez García, Celestino Pérez Portal, Angel Carbajal Quintanal, Manuel Ordóñez Campal, Lino Palacio Díaz, Luis Nozaleda Villa, Gustavo Acebo Pelayo, Ramón Caso Rivaya, Manuel Mayor Toribio, Francisco Pruneda Torga, José Sánchez Díaz y José Barredo Vallines.

Contribuyentes:

D. Leonardo Díaz Fernández, Adolfo Fernández Vega, Maximino Portal Alvarez, José Fernández García, José Cocina Faya, Eusebio López Díaz, José Llamedo Pandiella, Cipriano López Díaz, Florentino Suárez Solar, Carlos Micó Sánchez, Rafael Zapatero Díaz, Carlos Sánchez Revilla, Perfecto Eguivar Vigil, Severino Vega Onis, Manuel Noval Ablanado, Luis Fernández Prida, José María Caso Caso, Andrés Zapatero Díaz, Rodrigo Mayor Mayor, Restituto Pérez Alonso, Braulio Pruneda Pérez, Bernardo Cocina Ovin, Manuel Carbajal Canteli, Honorio Fernández García, José Vigil Calleja, César Barro González, Juan Fernández Ardisana, Dionisio Díaz Díaz, Francisco Teja Robledo, Bernardo Calleja Noriega, Benjamín Alvarez González, José González Alvarez, Jesús Vega Alonso, José Pérez Alonso, Amador Zapatero Pruneda, Jenaro Redondo Nevares, José Barro Madera, Aquilino Cocina Zapatero, Vicente Mayor Torga, Emilio Manjo Foncueva, Bernardo Palacio Díaz, Cloudio Sortos García, Aquilino Noriega Díaz, Gerardo Prada García, Baldomero Sánchez Iglesia, José González Fernández, Leopoldo Cueto Vega, Cecilio Cuenya Palacio, Félix García Díaz, Jacinto Pruneda Toribio, Andrés Suárez Acebo, Victorio de Diego González, Benigno Canteli Díaz, Facundo Torga Díaz, Angel Arboleya Alonso, Segundo Sánchez Canteli, Bonifacio Vega González, Vicente Cocina Vega, Francisco Cuenya Redondo, Gaspar Fuente González, Santos Díaz Vallina, Angel Alonso Teresa, Antonio Criado Robediello y Félix Arboleya Francisco.

Nava, 1.º de Noviembre de 1930. — Ramón Bárzana.

R. al núm. 2.813

Alcaldía de Gijón

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26 de Septiembre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna re-

clamación, se anuncia al público la subasta relativa a la pavimentación de la calle de San Bernardo, entre las de Menendez Valdés y Covadonga, bajo el tipo de 65.187,46 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del otro de estos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado cualquiera en ejercicio de la localidad, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 3.259,37 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo adverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de San Bernardo entre las de Menendez Valdés y Covadonga, y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles desde las diez a las catorce, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que hade celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo-certificación reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., piso....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las obras de pavimentación de la calle de San Bernardo, se compromete a ejecutarlas con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de..... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Consistoriales de Gijón, a 4 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, V. Rreterra.—P. A. de la C. M. P., el Secretario, F. Díez Blanco.

NOTA.

Los proponentes deberán expresar los jornales que asignan a sus obreros, que no pueden ser inferiores a los fijados por el Comité paritario respectivo, y cumplirán cuanto en materia social determinan las leyes vigentes.

Tratándose de Compañías o Sociedades, deberán acreditar mediante la oportuna certificación, los extremos a que se refiere el Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928, publicado en la *Gaceta* del 25 del mismo mes y año.

R. al núm. 2.895

Alcaldía de Grado

Lista de individuos de este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos, que por ser mayores contribuyentes, tienen derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores, en virtud de acuerdo de la Comisión municipal permanente de 25 de Octubre de 1930.

Concejales:

D. Armando Rodríguez Longoria, Martín Mendivil Alonso, José Villazón Fernández, Amado Martínez Cienfuegos, Belarmino Arias Patallo, Vicente Cid Blanco, Casimiro Suárez Álvarez, Diego Argüelles Fernández, Sebastián F. Barbón, Ramón Álvarez Menéndez, David Rodríguez Longoria, José Ramón González Martínez, Alfredo Florez González, Ramón Arias Sánchez, Santiago Ordiales Menéndez, Manuel González Miranda, Tiburcio González Vidal, Toribio Tejeiro Castresana, Celestino López Florez, Faustino Menéndez González, Alfredo Álvarez Viña, José Fernández Arango, Emiliano Rodríguez Alonso, Francisco Fernández Miranda.

Contribuyentes:

D. Mario Areces Ramos, Joaquín González López, Miguel López Acebedo, José Mazaira García, Antonio Florez González, Jerónimo Coalla Suárez Valdés, Antonio García Estrada, Cándido Fernández Rodríguez, Manuel Coalla Suárez, Adolfo del Rosal Rodríguez, Manuel Carbajosa Menéndez, Manuel Álvarez Rodríguez, Rogelio Martínez, José Antonio García Álvarez, Juan Álvarez Rodríguez, Benjamin García Pérez, Rafael Guisasaola Coalla, Salvador Blanco Fidalgo, Raimundo Lavilla González, José Suárez Carbajosa, José María González, Matías Robles Bayón, Teófilo Heres Palacio, Ricar-

do Florez González, Rafael Rodríguez San Pedro, David García Vidal, Sebastián Rivera Serrano, Fernando García García, Enrique Valdés Camarino, Manuel Díaz Miranda, Alfredo Díaz Cuervo, Sandalio Miranda Salas, Tomás Jubete Calvo, José Álvarez Menéndez, Miguel González González, Leopoldo Corujedo Fernández, Oscar Rodríguez Longoria, Jesús Villamil, Alfredo Huerta Florez, Constantino Suárez, Evaristo Álvarez, Indalecio Corujedo Fernández, Cándido Fernández Fernández, Enrique Díaz Díaz, Alfonso Fernández Rodríguez, Juan Rodríguez Ordoñez, José Suárez Álvarez, Manuel García Suárez, Ramón Arias, José Álvarez Álvarez, Ramón G. de la Fuente, José Álvarez Pedrón, Jenaro Pérez, Alfredo Fernández, Serafín García Miranda, Feliciano Suárez Suárez, José Lázcano Álvarez, José Fojaco Fojaco, Salustiano González Rosal, José Fernández Martínez, Pedro López García, César Huerta Ordiales, Manuel Florez, Gumersindo Areces Fernández, Joaquín Suárez Tamargo, Manuel López López, Juan Tarrazo, Manuel León González Martínez, Manuel Huerta Alonso, César Álvarez, Alfredo Lobato Álvarez, Santiago Ramos Campanero, Antonio Patallo Miranda, César González Rey, José Joaquín Quiñones, Diego Álvarez, Evaristo Villazón Fernández, Braulio González Gutiérrez, Elías González Zarza, Manuel Coto Allande, Baldomero Blanco Martínez, Restituto González Martínez, Manuel Alonso Álvarez, Serafín Argüelles Álvarez, Manuel Sánchez Tarrazo, Francisco López Álvarez, Prudencio Suárez Álvarez, Ramón Busto Fernández, Manuel García Gómez, Joaquín Álvarez Carbayo, Valentín García Arias, José Arias Patallo, Alvaro Álvarez Álvarez, Francisco Menéndez Menéndez, Serafín Florez Patallo, José Pérez Iglesias.

Grado, 1.º de Noviembre de 1930. El Alcalde, Armando R. Longoria.

R. al núm. 2.739

Alcaldía de Boal

Lista de Concejales que componen este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos, con derecho a la elección de Compromisarios para la elección de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Concejales:

D. Nemesio Presno Martínez, Alberto Santa Eulalia Villamil, Luciano Sánchez Santa Eulalia, Francisco García Sñenz, Francisco Fernández Combarro, José Martínez Villamil, Juan Díaz Méndez, Jesús Carbajales Baries, Celestino Pérez Rodríguez, Ramón Fuertes Rodríguez, Ceferino Álvarez Díaz, José María Villamil Presno, Manuel Fernández Bousño, Ruperto Martínez Pérez, Conado Díaz González, h y una vacante.

Contribuyentes:

D. Benito Santa Eulalia Villamil, Bernardo Pérez Álvarez, Manuel Fernández García, Claudio Pérez Señor, Julián López Sierra, Arseno Pérez San Millán, José Artime Men-

dez, Francisco Argiz Hortal, Tomás Pérez Pérez, Francisco Trilles Malnero, Juan Isla Villamil, José Antonio Rodríguez Fernández, José Villamil Ron, Juan Rodríguez Pelaez, Rafael Palacio López, Eduardo Méndez Villamil, Fernando Álvarez López, Arturo Celaya García, Indalecio Fernández Fernández, José Álvarez Fernández, Ricardo Ron Villamil, José Pérez Méndez, José Fernández López, Eduardo Blanco Sánchez, José Pérez y Pérez, Julio Pérez Fernández, Everardo Fernández Rodríguez, Francisco Martínez Álvarez, Elías Bousño Quintana, Jesús Fernández Fernández, José García Alvarz, Secundino Alvarz Fernández, Ramón Fernández González, Lino Graña Díaz, Francisco Pérez Fernández, Gumersindo García Murias, José Rubio Rodríguez, Everardo Fernández Fernández, Ramiro Méndez Lastra, Eduardo Fernández Infanzón, Jesús Bousño Infanzón, José Fernández Álvarez, José Suárez Fernández, José María Pérez Pérez, Primo Pérez López, Eduardo Villa Mesa, Inocencio Pérez González, German Acevedo Villanueva, Nicanor García García, Manuel Mesa Pérez, Pedro Fernández Campón, Ignacio Martínez Laurencena, Ricardo Díaz Fernández, David Mirón Fernández, Perfecto Fernández Pérez, Víctor Blanco Sánchez, Hermenegildo López Blanco, Gervasio Menéndez Fernández, Víctor Infanzón Pérez, Anastasio Álvarez Sánchez, Félix García Sánchez, Francisco Rubio Guzman, Heriberto Sánchez García, Emilio Fernández Álvarez.

Lo que se publica para que los vecinos interesados puedan formular las reclamaciones convenientes, durante el plazo de veinte días, por el cual quedan expuestas las listas de conformidad con lo que establece el artículo 26 de la Ley.

Boal, primero de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Alcalde en funciones, Alberto Santa Eulalia.

R. al núm. 2.821

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Villaviciosa

Cédula de citación y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez especial del Tribunal de Foros de esta villa, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal civil sobre redención de foros, promovido por el Procurador D. José Iglesias Campbert en nombre y con poder de don José Meana Miranda, contra D.ª Gertrudis González Hernández y otros, cito y emplazo por medio de la presente a la D.ª Gertrudis González Hernández, D. Joaquín, D.ª Estelvína y D. Antonio Cueto González, y a D. Anselmo Barro Cueto, ausentes en ignorado paradero, para que el próximo día veintiocho del actual, y a las dieciséis horas treinta minutos, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la celebración de la comparecencia señalada para dicho día y hora, con la prevención de que si no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de

que sirva de citación a los demandados ausentes mencionados, expido la presente que firmo y sello en Villaviciosa a tres de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial, Lic. Ramón Aguirre. R. al núm. 2.898

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 893 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Segundo, de 26 años de edad, soltero, Labrador y vecino de Collada, en Tineo, domiciliado últimamente en su pueblo y cuyo actual paradero se ignora, procesado por estupro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias acordadas en el sumario número cuarenta y tres del año actual.

2.737

PEREZ, Arturo, de 20 años de edad, de pequeña estatura, grueso, moreno, descolorido; cara alargada, que tiene la mano derecha torcida de un accidente, natural de Candanedo, La Viña, en el concejo de Luarca, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto, en sumario número 84, del corriente año; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, en el término de diez días, a fin de ser reducido a prisión y serle notificado el auto de su procesamiento.

2.698

CABELLO MUÑOZ, Juan Damián, hijo de Agustín y de Isabel, natural de Herrera, partido de Estepa, provincia de Sevilla, soltero, mariner, de 37 años de edad, cuyas señas son: frente regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno, usa bigote, estatura baja, no tiene señas particulares, domiciliado últimamente en Avilés, provincia de Oviedo, procesado por deserción mercante del vapor "Rita Sister", en el puerto de Argel; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina, D. Manuel Montes Blanco, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, y de la causa número 261 de 1929; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo fijado, será declarado rebelde.

2.651

GANDOY EXÓSITO, Emilio, de 25 años de edad, hijo de Benito y de Manuela, soltero, natural y vecino de León, camarero, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mieres, para constituirse en prisión, y de no lo verificar será declarado rebelde.

Esc. Tit. de la Residencia provincial de Avilés